ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ".
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1. Descripción de la necesidad:

Que la Constitución Política de Colombia señala:

Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (…)

Artículo 311. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:
(…)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (…)

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este sentido, el Municipio de Briceño orienta su gestión al desarrollo integral del territorio, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024–2027", debidamente aprobado por el Concejo Municipal, el cual contempla dentro de su estructura la **Línea Estratégica 2 – Todos por el Desarrollo Territorial**, que incluye el programa "Infraestructura red vial regional", cuyo producto es "Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario" y cuya meta corresponde a la ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio.

En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal viene adelantando de manera permanente actividades orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, tanto en el sector urbano como rural, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad y seguridad para la comunidad. No obstante, dadas las condiciones geográficas, climáticas y de uso de las vías, se hace necesario fortalecer dichas actividades mediante la disposición de recursos técnicos, operativos y humanos que permitan asegurar la continuidad en la prestación de este servicio.

El Municipio de Briceño cuenta aproximadamente con ciento diez (110) kilómetros de vías terciarias que interconectan las diferentes veredas con el casco urbano y, a su vez, con la red vial departamental y nacional, siendo utilizadas por la totalidad de sus habitantes, estimados en 2.317 personas según proyecciones del DANE. Estas vías constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades económicas del municipio, especialmente las relacionadas con los sectores agrícola y ganadero, facilitando el transporte de productos, el acceso a mercados y la generación de ingresos.

Así mismo, la adecuada condición de la red vial permite a la población acceder a servicios esenciales como salud, educación, abastecimiento de bienes básicos y demás actividades cotidianas, incidiendo directamente en la calidad de vida de los habitantes.

No obstante, la red vial presenta un deterioro constante ocasionado por factores como las condiciones climáticas, especialmente las lluvias intensas que generan procesos de erosión, pérdida de banca y arrastre de material, así como el tránsito frecuente de vehículos de carga pesada que afectan la capa de rodadura, generando baches y otras afectaciones estructurales.

Para atender esta necesidad, el municipio cuenta con un banco de maquinaria conformado por volqueta, retroexcavadora, motoniveladora y vibrocompactador, los cuales son utilizados en labores de mantenimiento rutinario en las diferentes veredas. Sin embargo, resulta indispensable garantizar la operación continua y eficiente de dichas actividades, mediante la ejecución de acciones complementarias que permitan conservar la transitabilidad de las vías y asegurar el acceso de la población a todos los sectores del territorio.

Adicionalmente, la red vial rural del municipio se estructura a partir de la vía departamental Chiquinquirá – Piedra Gorda – Briceño – Tununguá – Albania, de la cual se derivan múltiples corredores que comunican el casco urbano con las diferentes veredas, tales como Briceño–Tarpeya, Briceño–Media Luna, Briceño–Campo Grande, Briceño–Cucaita, Briceño–Buenavista, Briceño–Yopos, Briceño–Moray Bajo, Briceño–Moray Alto, Briceño–Palo Blanco, Briceño–Minachal, Briceño–Santa Isabel y Briceño–Diamante, entre otros, conforme a la información contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente. De igual manera, existen vías de reciente apertura que requieren intervención para su adecuada conservación

De otro lado, la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene a cargo propender por el mantenimiento de las vías y estructuras del Municipio, por lo que se hace necesario realizar el mantenimiento de las vías Municipales, que se encuentran en mal estado, por el paso del tiempo y las diversas condiciones climáticas del país.

Con lo argumentado, es entendible la necesidad de contar con la colaboración de una persona natural o jurídica que se comprometa a operar el **VIBROCOMPACTADOR RODILLO DYNAPAC CA250DR,** de propiedad del municipio de Briceño – Boyacá, toda vez que su funcionamiento aporta tangiblemente en la solución de la problemática planteada, pues la puesta en marcha del banco de maquinaria del municipio garantizará paulatina y constantemente el mejoramiento de las vías rurales del municipio.

Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto No. 1082 de 2015 estableció los procedimientos de selección de contratistas en las entidades estatales establecidos por la ley 80 de 1993, Por lo anterior se hace necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**, de acuerdo con las

especificaciones técnicas que se describen en el presente documento mediante el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que el Municipio de Briceño no cuenta con todos los medios para prestar directamente este servicio, es pertinente y necesario adelantar el proceso de contratación para contar con los servicios requeridos ya enunciados.

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, con la Codificación Clasificador Bienes y Servicios: 80111600

Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Plan de Desarrollo y se ajusta a su contrato, y la conveniencia radica en que con este proceso se promoverá el mejoramiento de calidad de la educación de los niños niñas y adolescentes en edad escolar del Municipio de Briceño.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **"TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027",** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

BPIN:	2024151060002
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027".
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO:	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
META:	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

2. OBJETO POR CONTRATAR.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recurso humano
80	8011	801116	80111612	Conductores Temporales

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de Mínima Cuantía, no se exige RUP.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El municipio de Briceño requiere el siguiente componente técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	Operar, cuando se le requiera, en forma técnica y oportuna el VIBROCOMPACTADOR RODILLO DYNAPAC CA250DR, propiedad del municipio	MES

2	El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del mismo dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Briceño (Boyacá) en los sitios y/o lugares acordados por la administración Municipal y/o de acuerdo con los compromisos adquiridos por la administración con otras entidades.
3	Realizar solamente los trabajos ordenados por el supervisor o quien hagan sus veces en el sitio y horas indicadas.
4	Velar por el adecuado uso y cuidado del vehículo asignado para la prestación del servicio.
5	Verificar las condiciones básicas de funcionamiento del vehículo antes de iniciar cada recorrido.
6	Informar oportunamente a la supervisión cualquier novedad mecánica, operativa o administrativa relacionada con el vehículo o con la prestación del servicio.
7	Finalizada la actividad puntual entregar la maquinaria en el sitio y hora ordenada por el supervisor.
8	Diligenciar la bitácora diaria de trabajo de la máquina, vehículo y/o colaborador donde se registrará el tipo de trabajo realizado, estado general de la maquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido, horas de reparación o mantenimiento, entre otros.
9	Responder por la salvaguarda de las maquinas, herramientas, accesorios, documentos y expedientes que se le asignen.
10	Cumplir con las demás instrucciones impartidas por la supervisión del contrato para la correcta prestación del servicio.
11	Utilizar el combustible, lubricantes y complementarios, exclusivamente para desarrollar el trabajo previamente señalado, informando pormenorizadamente el consumo del mismo a la supervisión del contrato

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Administración Municipal de Briceño - Boyacá, para la presente contratación, fundamenta la modalidad de selección en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.; la ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.; el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y demás normas, leyes decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

Para el caso específico del presente proceso contractual el procedimiento aplicable corresponde a la modalidad de contratación Mínima cuantía fundamentado en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras a realizarse mediante la enunciada modalidad de contratación.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del

Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
11. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de LA ALCALDÍA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
12. Responder a LA ALCALDÍA por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo de los trabajos contratados.
13. Resolver todas las consultas que LA ALCALDÍA le formule acerca del objeto contratado.
14. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
16. Catar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ALCALDÍA.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
18. Responder todas las consultas que el supervisor le realice.
19. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
20. Atender y acatar las instrucciones, peticiones, consultas y/o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
22. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
23. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.
24. Cumplir con sus obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social integral.
25. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Operar, cuando se le requiera, en forma técnica y oportuna, el VIBROCOMPACTADOR RODILLO DYNAPAC CA250DR
2. Antes de iniciar la operación por actividad, verificar que el vehículo cumpla condiciones técnico-mecánicas.
3. Informar al supervisor del contrato cualquier circunstancia que tenga que ver con el estado de combustibles, aceites, lubricantes y complementarios del automotor.
4. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del mismo dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Briceño (Boyacá) en los sitios y/o lugares acordados por la administración Municipal y/o de acuerdo con los compromisos adquiridos por la administración con otras entidades.
5. Realizar solamente los trabajos ordenados por el supervisor o quien hagan sus veces en el sitio y horas indicadas.
6. Finalizada la actividad puntual entregar la maquinaria en el sitio y hora ordenada por el supervisor.
7. Prestar la actividad de acuerdo a las necesidades de la administración y bajo las directrices del Municipio.
8. Responder por los daños a terceros por el mal uso o mala operación del vehículo.
9. Verificar previamente a la actividad, que la maquinaria o vehículo se encuentre en óptimas condiciones para su funcionamiento en relación con mantenimientos menores pertinentes que asegure funcionamiento, limpieza y su utilización.
10. Diligenciar la bitácora diaria de trabajo de la máquina, vehículo y/o colaborador donde se registrará el tipo de trabajo realizado, estado general de la maquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido, horas de reparación o mantenimiento, entre otros.
11. Responder por la salvaguarda de las maquinas, herramientas, accesorios, documentos y expedientes que se le asignen.
12. Entregar oportunamente los informes de la ejecución mensual del contrato, de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y constadas con la bitácora diaria de trabajo, a la supervisión, para revisión de avance y pagos correspondientes o al despacho del(a) alcalde (sa) cuando sea requerido especialmente, para todo informe se requieren los respectivos soportes físicos, magnéticos y fotografías de muestra de la ejecución del contrato.

13. Utilizar el combustible, lubricantes y complementarios, exclusivamente para desarrollar el trabajo previamente señalado, informando pormenorizadamente el consumo del mismo a la supervisión del contrato.
14. Apoyar en la logística de las diferentes actividades sociales llevadas a cabo por la Entidad.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

6. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del sector

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)".

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

6.1.1. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOYACÁ).

Una vez revisadas las últimas vigencias se encontró que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), adelantó procesos similares de la siguiente manera:

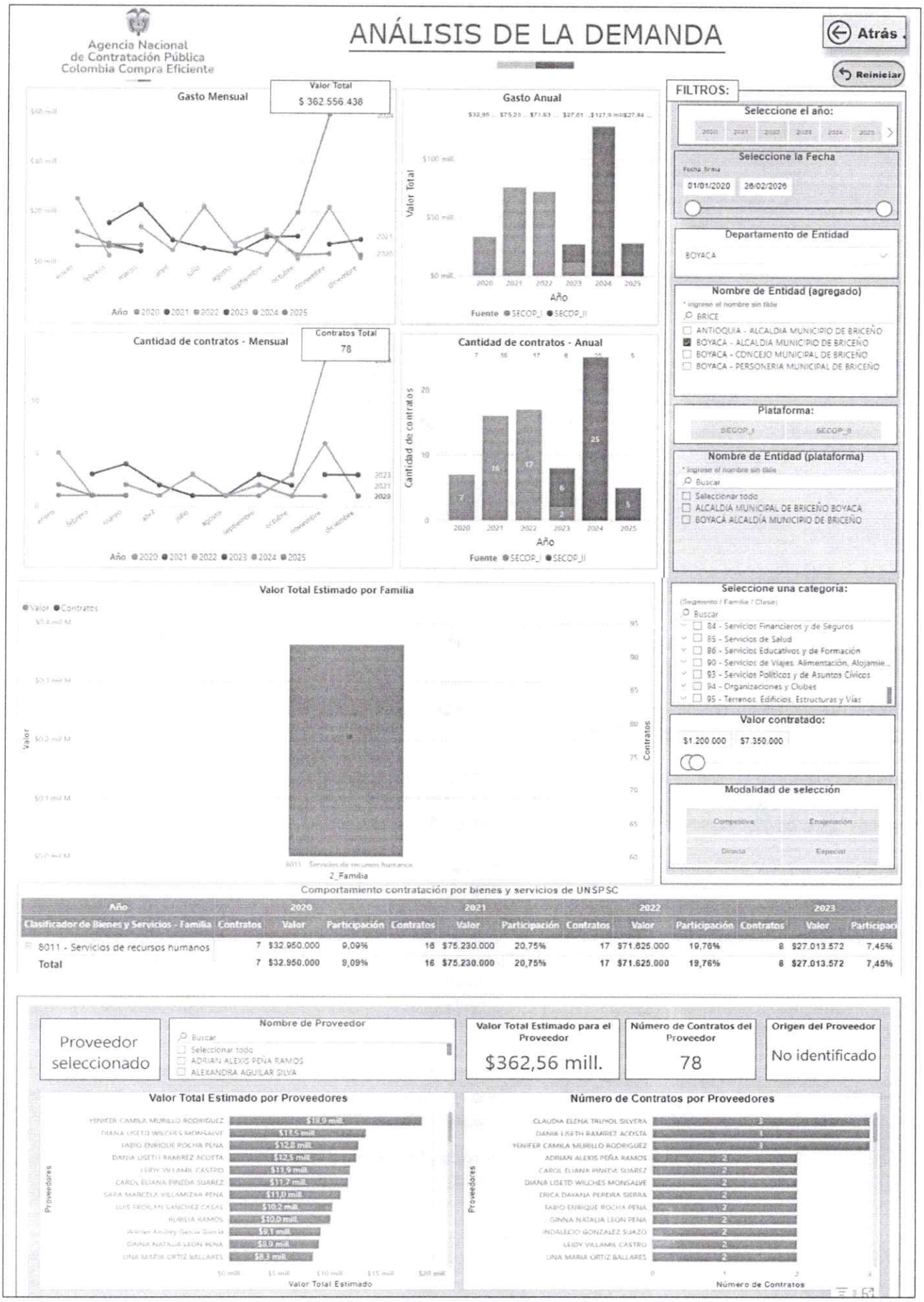
ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR, ASÍ COMO DE LA DEMÁS MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, VIGENCIA 2025	3 MESES Y 25 DÍAS.	$ 9´200,000.00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR, ASÍ COMO DE LA DEMÁS MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, VIGENCIA 2024	4 MESES	$9´900.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VIBROCOMPACTADOR Y OTROS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑOBOYACA	6 MESES	$12.870.000,00

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

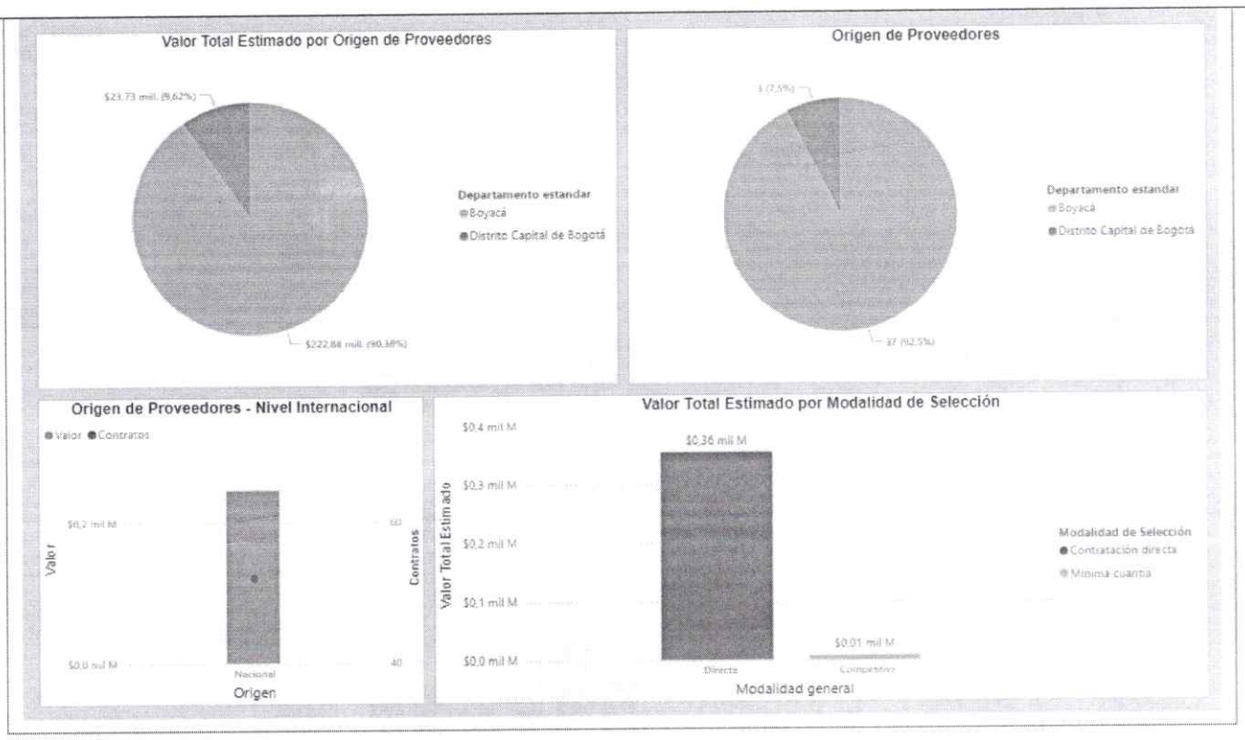
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8011 - Servicios de recursos humanos	7	$32.950.000	9,09%	16	$75.230.000	20,75%	17	$71.625.000	19,76%	8	$27.013.572	7,45%
Total	7	$32.950.000	9,09%	16	$75.230.000	20,75%	17	$71.625.000	19,76%	8	$27.013.572	7,45%



6.1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar la compra que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

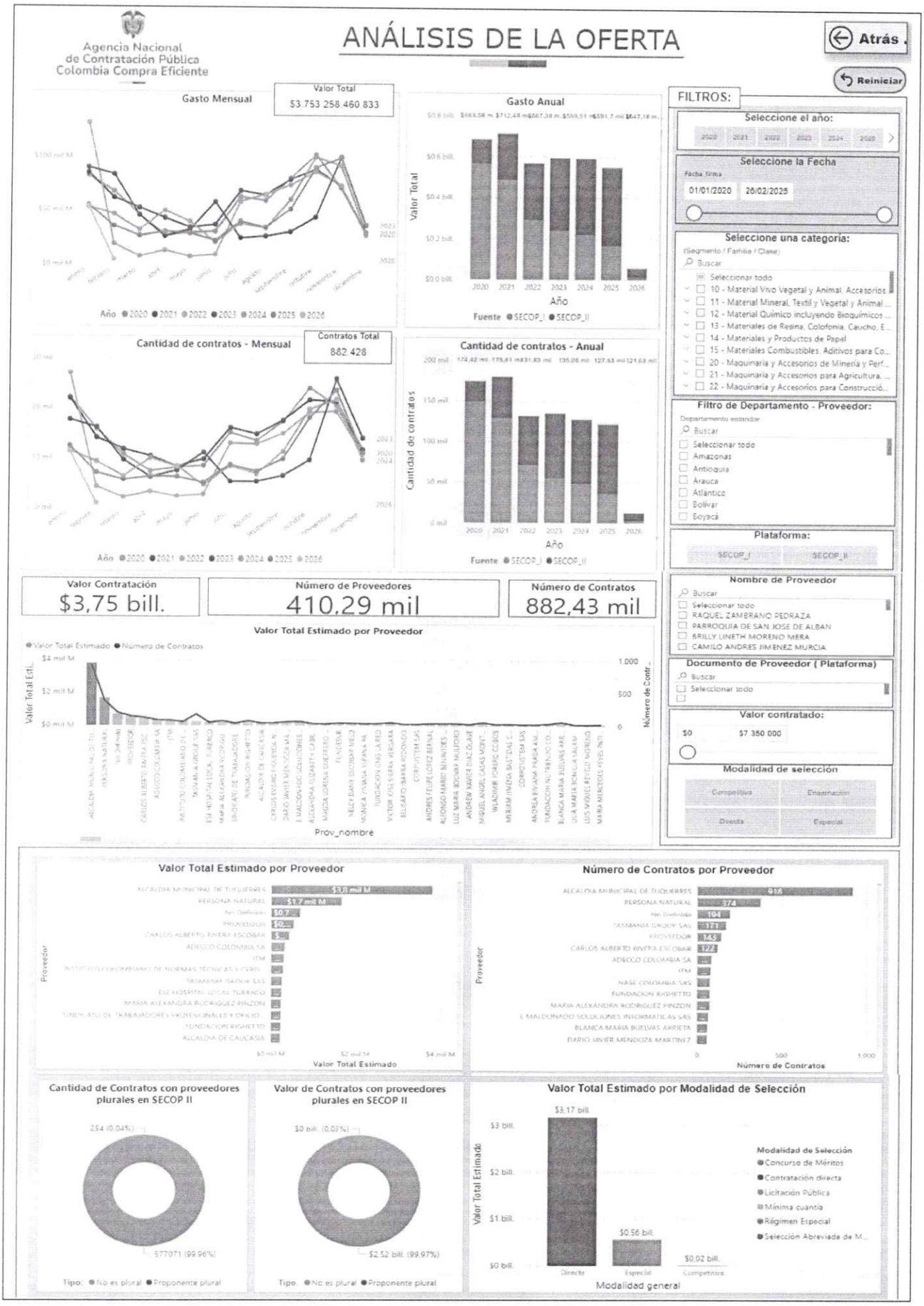
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

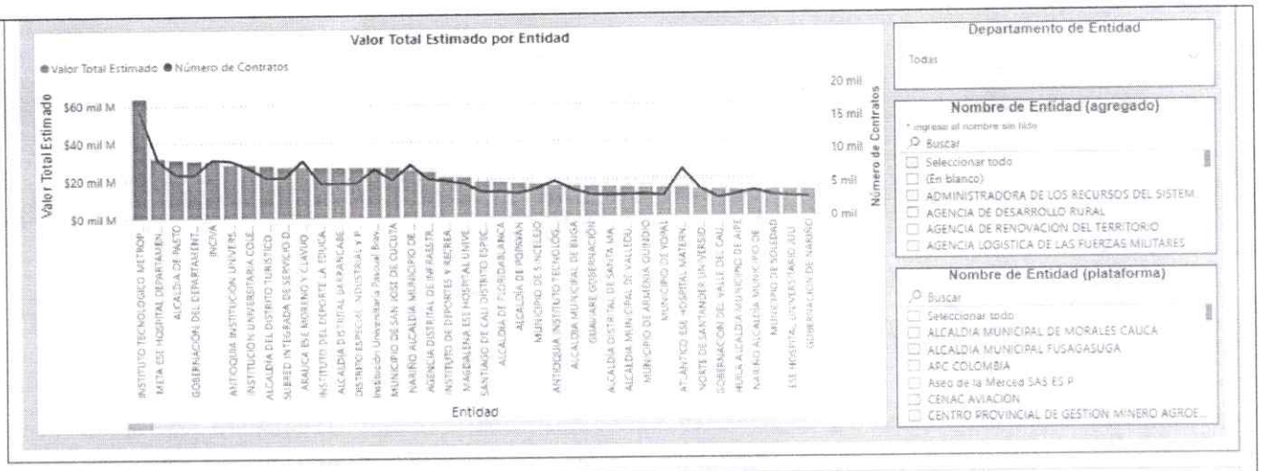
PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Briceño ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$3.753.258.460.833
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
26/02/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
882.428
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$3,75 bill.
Número de Proveedores
410,29 mil
Número de Contratos
882,43 mil
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
RAQUEL ZAMBRANO PEDRAZA
PARROQUIA DE SAN JOSE DE ALBAN
BRILLY LINETH MORENO MERA
CAMILO ANDRES JIMENEZ MURCIA
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$7.350.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
254 (0.04%)
577071 (99.96%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0 bill. (0.03%)
$2.52 bill. (99.97%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$3.17 bill.
$0.56 bill.
$0.02 bill.
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8011 - Servicios de recursos humanos	174424	$683.576.233.618	18,21%	179811	$712.482.207.776	18,98%	131834	$567.376.273.330	15,12%	135079	$593.50
Total	174424	$683.576.233.618	18,21%	179811	$712.482.207.776	18,98%	131834	$567.376.273.330	15,12%	135079	$593.50

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual se determinó con base en el análisis de las condiciones del mercado para la prestación del servicio de conducción de maquinaria amarilla tipo vibrocompactador, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el perfil requerido del conductor, el plazo de ejecución del contrato y las obligaciones que deberá asumir el contratista.

Para la estructuración del presupuesto oficial se tomó como referencia el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional, el cual constituye un parámetro objetivo para estimar la remuneración del recurso humano requerido para la ejecución del servicio de conducción del vibrocompactador. De igual manera, dentro del análisis se contemplaron los costos indirectos que debe asumir el contratista para el desarrollo del objeto contractual, tales como el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, y pensión), impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Así mismo, se consideraron las condiciones operativas necesarias para garantizar la prestación continua y segura del servicio de conducción, en cumplimiento del mantenimiento vial que se requiera durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor estimado corresponde a un monto que permite asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, garantizando y atendiendo los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior se tiene el siguiente valor estimado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Operar, cuando se le requiera, en forma técnica y oportuna el VIBROCOMPACTADOR RODILLO DYNAPAC CA250DR, propiedad del municipio	MES	3	$ 2.450.000,00	$ 7.350.000,00
2	El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del mismo dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Briceño (Boyacá) en los sitios y/o lugares acordados por la administración Municipal y/o de acuerdo				

	con los compromisos adquiridos por la administración con otras entidades.				
3	Realizar solamente los trabajos ordenados por el supervisor o quien hagan sus veces en el sitio y horas indicadas.				
4	Velar por el adecuado uso y cuidado del vehículo asignado para la prestación del servicio.				
5	Verificar las condiciones básicas de funcionamiento del vehículo antes de iniciar cada recorrido.				
6	Informar oportunamente a la supervisión cualquier novedad mecánica, operativa o administrativa relacionada con el vehículo o con la prestación del servicio.				
7	Finalizada la actividad puntual entregar la maquinaria en el sitio y hora ordenada por el supervisor.				
8	Diligenciar la bitácora diaria de trabajo de la máquina, vehículo y/o colaborador donde se registrará el tipo de trabajo realizado, estado general de la maquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido, horas de reparación o mantenimiento, entre otros.				
9	Responder por la salvaguarda de las maquinas, herramientas, accesorios, documentos y expedientes que se le asignen.				
10	Cumplir con las demás instrucciones impartidas por la supervisión del contrato para la correcta prestación del servicio.				
11	Utilizar el combustible, lubricantes y complementarios, exclusivamente para desarrollar el trabajo previamente señalado, informando pormenorizadamente el consumo del mismo a la supervisión del contrato				
TOTAL					**$ 7.350.000,00**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, ($7.350.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y/o Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato, son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Ocho por mil (8x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional

Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente

6.3. Forma de Pago.

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES**, sujeto al cumplimiento de actividades e informes presentados y avalados por la supervisión, una vez entregado en su totalidad los bienes, servicios contratados, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entiéndase por vigencia del contrato; El comprendido entre el plazo de ejecución del objeto contractual y la etapa posterior de liquidación, extendiéndose hasta la firma del acta de liquidación final, momento en el que se cierran definitivamente las obligaciones.

Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de **Briceño** ubicado en el departamento de **Boyacá.**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260323001 de fecha Veintitrés (23) de Marzo de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET		FUENTE		CUENTA			VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.02.009.13		1.2.4.3.03		Ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria			$ 7.350.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE
	LE2	M-095	24	2402	0600	2402112	91134	16
TOTAL								$ 7.350.000,00

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos y para los efectos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
5. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

1. Índice General: índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
2. Carta de Presentación de la Propuesta, según (anexo). No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica.
4. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica.
5. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
6. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural.
7. Certificados antecedentes de delitos sexuales del representante legal tanto de un proponente jurídico o persona natural.
8. Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica o de la persona

9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
10. NIT o Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
11. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
12. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada según anexo, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
13. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
14. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).
 a. Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
 b. Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
15. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años.
16. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2025 y/o 2026 según aplique, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
17. Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, concordado con la descripción del objeto del contrato.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
b. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
c. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
b. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

18. Suscribir pacto de integridad según anexo.
19. Certificación bancaria respecto a cuenta de ahorros o corriente en donde se puedan consignar los recursos al oferente en caso de ser seleccionado como contratista una vez cumpla con todos los requisitos para el pago.
20. Carta De Aceptación De Requisitos De Calidad Y/O Técnicos Mínimos

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso debe cumplir el siguiente perfil:

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
Conductor	Mayor de edad con Licencia de conducción vigente categoría C2 o superior.	100%

Para verificar el personal se debe allegar los siguientes documentos junto con la oferta:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la licencia de conducción.
- Certificado de Aptitud Medico Laboral para conductores
- Examen de audiometría Laboral para conductores
- Valoración Visual Laboral
- Examen Motriz Equipo AGX
- Examen Test de Tepsicon
- Certificado de seguridad via y señales de transito
- Certificado de Prevención y Control de Incendios
- Certificado Manejo Preventivo y Técnicas de Conducción
- Certificado como operario de Vibrocompactador
- Carta de compromiso suscrita en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

10.4 ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 8 de la invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 8). La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

El proponente deberá en su propuesta Técnica describir detalladamente las características de los elementos suministrar, señalando expresamente las especificaciones de los bienes o elementos a suministrar, en la cantidad, calidad y condiciones exigidas en la invitación. La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

10.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.

12. ANÁLISIS DE RIESGO

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	Que el contrato no se firme.	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad
PROBABILIDAD	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)
IMPACTO	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar convocatoria en la página de la alcaldia para que se presenten personas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad
PROBABILIDAD	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
IMPACTO	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
VARIACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	Municipio	Municipio
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN			
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Actas parciales e informes de ejecución del contrato
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente

9	8	7	6	5	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	REGULATORIO
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato
Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio	Incumplimiento del objeto contractual	Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio
Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
6	5	4	3	5	7
Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo	Medio	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Entidad	Municipio	Contratista	Municipio
Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
1	2	3	3	3	2
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
NO	Si	Si	NO	NO	Si
Contratista	Municipio/Contratista	Entidad	Municipio	Supervisor	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato
Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos
Diariamente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensual

13. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

10. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Certificado de viabilidadn Banco de programas y proyectos de inversion municipal
- CDP

Briceño, Veinticuatro (24) de Marzo de 2026.

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano